RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 175 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de abril del 2024

Visto, el Proveído N° 6869-2024-GRL-GGR, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional, derivando el Oficio N° 0436-2024-GRL-GRSL-UE406/RSU-C/DE, de fecha 18 de marzo de 2024, a través del cual el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ucayali-Contamana, solicita cambio de Firmas para el Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 - Red de Salud Ucayali-Contamana**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú**, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...);

Que, el **artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";

Que, el **inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023**, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá **designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto**;

Que, mediante **numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77**, respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero" y en el **numeral 49.2** se establece que "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería"**, estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

Que, la **Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP**, emitió la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los **Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los **Gobiernos Regionales**, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del **funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;**

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 175 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de abril del 2024

de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras** del Gobierno Nacional y **de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024-GRL-GGR, de fecha 23 de febrero de 2024**, se resuelve en su artículo 1°: DESIGNAR como responsables Titulares y Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 000406 - Red de Salud Ucayali Contamana, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución:

TITULARES:

N°	DNI N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	07643090	CARLOS HERNANI DAVILA AVILA	Administrador
2	72512887	JORGE LUIS MONTALVAN SAAVEDRA	Tesorero

SUPLENTE:

N°	DNI N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	77795117	DIEGO FERNANDO ROMERO PIÑA	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental

Que, con **Resolución Ejecutiva Directoral N° 079-2024-GRL-GRSL-UESU-C-DE/URRHH, de fecha 04 de marzo de 2024,** se resuelve en su artículo 1°: DESIGNAR, con eficacia anticipada del 01 de marzo del presente año, las funciones al LIC. ADM. DUARTE GONZALES RUIZ, Identificado con DNI N. 05867652, como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA UNIDAD EJECUTORA 406-RED DE SALUD UCAYALI-CONTAMANA, la misma que asumirá el cargo como Empleado de Confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA (CAS EC), teniendo en cuenta que el presente cargo es de libre Designación y Remoción prevista en los documentos de gestión de este ente ejecutor y legislación vigente, en mérita a los argumentos esgrimidos Ut Supra;

Que, con **Resolución Ejecutiva Directoral N° 084-2024-GRL-GRSL-UESU-C-DE/URRHH, de fecha 12 de marzo de 2024,** se resuelve en su artículo 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha, las funciones al LIC ADM. CARLOS HERNANI DAVILA AVILA, como JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD UCAYALI CONTAMANA, la misma que asumirá el cargo como Empleado de Confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA (CAS EC), teniendo en cuenta que si presente cargo es de libre Designación y Remoción previsto en las documentas de gestión de este ente ejecutor y legislación vigente, en merito a los argumentos esgrimidos UT Supra, con eficacia anticipado del 01 de marzo del 2024;

Que, mediante **Adenda N° 004-2021-GRL-UESU-C al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 000122-2021-GRL-UESU-C**, se prorroga el plazo de Contrato como Especialista

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 175 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de abril del 2024

Administrativo I para el Hospital II-1 Contamana de la LIC. NIT DIANA ESTHER ALVAREZ RENGIFO, el mismo que tendrá el carácter de tiempo indeterminado;

Que, mediante **Proveído N° 6869-2024-GRL-GGR, de fecha 27 de marzo de 2024**, la Gerencia General Regional, deriva el Oficio N° 0436-2024-GRL-GRSL-UE406/RSU-C/DE, de fecha 18 de marzo de 2024, a través del cual el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ucayali-Contamana, solicita cambio de Firmas para el Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 - Red de Salud Ucayali-Contamana,** tal como se detalla:

MIEMBRO TITULAR SALIENTE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
CARLOS HERNANI DAVILA AVILA	07643090	Chdacarlos77@gmail.com	Administrador

MIEMBROS SUPLENTES SALIENTES

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
DIEGO FERNANDO ROMERO PIÑA	77795117	minato22.21996@gmail.com	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental.
LUIS MIGUEL MELGAR NAVARRO	70469426	lmelgarn@gmail.com	Especialista Estadístico e Informático.

MIEMBRO TITULAR ENTRANTE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
DUARTE GONZALES RUIZ	05867652	duartegonzales@hotmail.com	Administrador

MIEMBROS SUPLENTES ENTRANTES

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
CARLOS HERNANI DAVILA AVILA	07643090	Chdacarlos77@gmail.com	Jefe de la Unidad de Presupuesto
DIANA ESTHER ALVAREZ RENGIFO	43009105	Diana.alvarez1185@gmail.com	Responsable de Control de Personal.

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, a la solicitud respecto al cambio de Firmas para el Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 - Red de Salud Ucayali-Contamana,** resulta necesario realizar el cambio de los responsables para el Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 - Red de Salud Ucayali-Contamana**, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 175 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de abril del 2024

de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023 y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024-GRL-GGR, de fecha 23 de febrero de 2024, por cambio de responsables de Titular y Suplentes, por lo que se **DESIGNA** como nuevos responsables Titulares y Suplentes de Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 406 - Red de Salud Ucayali-Contamana,** conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, aprobado con Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
DUARTE GONZALES RUIZ	05867652	duartegonzales@hotmail.com	Administrador
JORGE LUIS MONTALVAN SAAVEDRA	72512887		Tesorero

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CORREO	CARGO
CARLOS HERNANI DAVILA AVILA	07643090	Chdacarlos77@gmail.com	Jefe de la Unidad de Presupuesto
DIANA ESTHER ALVAREZ RENGIFO	43009105	Diana.alvarez1185@gmail.com	Responsable de Control de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional